

63001311000420120030300
Fijación (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Procede en esta oportunidad a realizar pronunciamiento respecto a la solicitud de terminación del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, que, fuera presentada por la señora LEIDY VIVIANA MORALES NIETO coadyuvada por el señor YONATAN NIETO HIDALDO, para resolver se hacen las siguientes precisiones:

En este proceso la demandante LEIDY VIVIANA MORALES NIETO actuaba en representación de la menor ALISSON DAHIANA NIETO MORALES en contra del señor YONATAN NIETO HIDALGO, por auto de fecha 7 de septiembre de 2012, se admitió la demanda, donde fue decretada la medida de prohibición de salida del país del demandado y comunicada a la Policía y Sijín por oficio 1258 de 2012.

Por sentencia del 26 de abril de 2013 se prohibió la salida del país del señor YONATAN NIETO HIDALGO, además, se ordenó el reporte en la central de riesgo Cifín.

Con la entrada al sistema de oralidad, el proceso fue enviado al Juzgado 2º. De Familia, para efectos de liquidar costas y enviar los oficios de los ordenamientos que, se hicieron en la sentencia.

En este orden de ideas el Juzgado Segundo de Familia, por oficio No. 1156 del 30 de mayo de 2013 comunica a Migración Colombia la medida de restricción de salida del país del señor YONATAN NIETO HIDALGO, y por oficio No. 1160 del 30 de mayo de 2013 ese mismo Despacho comunica el reporte del demandado como deudor moroso de alimentos a la central de riesgos Cifin.

Ahora bien, como quiera que, la demandante solicita la terminación del proceso, y el levantamiento de las medidas, especialmente la de restricción de salida del país, el Juzgado considera que, el proceso no puede terminar porque este ya culminó con la sentencia del 26 de abril de 2013, no obstante, entendiéndolo el querer de la demandante, y por tratarse de la aplicación del principio de la autonomía, ya que es, su voluntad, el Juzgado ordenará el levantamiento de las medidas que fueron decretadas.

Sin más consideraciones, se:

Resuelve:

PRIMERO: Levantar la medida de restricción de salida del país que fuera decretada en contra del señor YONATAN NIETO HIDALGO CC 4.416.856, por auto del 7 de septiembre de 2012 y comunicada a la Policía y Sijín por oficio No. 1258 del 24 de septiembre de 2012. **Líbrese** comunicación.

SEGUNDO: *Levantar la medida de restricción de salida del país y el reporte de deudor moroso de cuota de alimentos, decretada por este Juzgado en contra del señor YONATAN NIETO HIDALDO CC 4.416.856 por sentencia del 26 de abril de 2013 y comunicadas conforme lo expuesto anteriormente, por el Juzgado Segundo de Familia a Migración Colombia por Oficio No. 1156 del 30 de mayo de 2013 y a la Cifin por Oficio No. 1160 del 30 de mayo de 2013. **Líbrese** comunicación.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2501483f35df5f8c35888647d42592072a98e1b3ae215e956a48b12928162e03**

Documento generado en 13/12/2022 07:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>